

PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.1. OBJETO.....	2
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
2.4. DESARROLLO	2
2.4.1. PRESENTACIÓN	2
2.4.2. ORGANIGRAMA	4
2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES	4
2.4.4. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	9
2.4.5. REGLAMENTOS Y NORMAS	9
2.4.6. VINCULACIÓN CON EL EQUIPO RECTORAL.....	9
2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	10

RESUMEN DE REVISIONES - MSGC02		
Número	Fecha	Modificaciones
00	1-06-09	Edición inicial. Adaptación del Modelo Marco del SGC para los Centros de la ULPGC R09 al contexto de la Escuela de Ingeniería Informática

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado por:
<i>Comisión de Calidad</i>	<i>El Equipo Directivo</i>	<i>La Junta de Escuela</i>	<i>Director / Decano del Centro</i>
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Fecha: 1/06/2009	Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de la Escuela de Ingeniería Informática (en adelante, **EII**) la **ULPGC**, que va a aplicar el SGC propuesto por el Gabinete de Evaluación Institucional. La **EII** expone a continuación aspectos tales como los estudios que atiende, su situación dentro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su estructura organizativa, su personal académico y de apoyo, sus reglamentos y normas y otros aspectos que resultan de interés para su identificación así como para la implantación de su SGC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, dado que el ámbito de aplicación del SGC de la **EII**, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca todas las titulaciones que se imparten en este Centro y que son de su competencia (grado y posgrado).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


La documentación de referencia la constituye la relativa al gobierno de **la EII** (Reglamentos y normas), la del conjunto de la ULPGC, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como las directrices procedentes del MEC y la ANECA relativas a la configuración, al desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

Por otra parte, la documentación de referencia incluye la propia del SGC, esto es, el Manual del SGC, Manual de Procedimientos del Centro y el de Procedimientos Institucionales.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. PRESENTACIÓN

Los precedentes históricos de la EII, son la Escuela Universitaria de Informática (EUI) y la Facultad de Informática (FI) de la ULPGC. La EUI comenzó a funcionar en el curso 1980/81 dentro de la Universidad Politécnica de Las Palmas y a partir de la creación de la ULPGC se integró en ésta. Inicialmente la EUI sólo impartía la titulación de Diplomado en Informática que desapareció a partir del curso 1997-98 cuando aparecen las dos nuevas titulaciones de

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO</p>	<p>Escuela de Ingeniería Informática</p>
---	--	--

ITIS e ITIG: Los planes de estudios iniciales de estas titulaciones fueron definitivamente aprobados por resolución de 1 de diciembre de 1997, y publicados en B.O.E. el 14 de enero de 1998.

La Facultad de Informática (FI) aparece como respuesta a las inquietudes de un conjunto de profesores universitarios, la mayoría de los cuales fueron promotores y parte integrante de la Escuela Universitaria de Informática (EUI), e investigadores en el campo de la Cibernética y las Ciencias de la Computación, así como, la demanda de la sociedad en el área de la Informática, siendo promovida su creación por la sensibilidad de la Universidad y de la sociedad canaria en general.

Previo informe de la Junta de Gobierno y de acuerdo a la Ley de Reforma Universitaria que establece el carácter cíclico de las enseñanzas universitarias, el Consejo Social de la Universidad acuerda elevar al Gobierno de Canarias la petición de creación de la FI, en la que se impartiría solamente el segundo ciclo, es decir, los cursos 4º y 5º. Según el Decreto 140/1986, de 29 de septiembre, del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº 125, Artículo 2:

"Se crea, en la Universidad Politécnica de Las Palmas, una Facultad de Informática, con sede en la isla de Gran Canaria, para la organización y gestión administrativa de las enseñanzas del segundo ciclo conducentes a la obtención del título de Licenciado. Se considera como primer ciclo de esta Licenciatura los estudios realizados en la EUI de la Universidad Politécnica de Las Palmas. La Facultad de Informática aceptará como aspirantes, para continuar estudios de segundo ciclo, alumnos procedentes de otras Facultades y Escuelas Técnicas Superiores afines, y de Escuelas Universitarias, convalidando estudios por el procedimiento ordinario de convalidaciones de asignaturas, requiriéndose en esos casos la convalidación correspondiente en la EUI de esta Universidad, para el primer ciclo".

La FI comienza sus estudios en el curso 1986-1987. El profesorado de la FI se nutrió al principio de profesores de la EUI, con años de experiencia, y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. El plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Informática fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 26 de septiembre de 1989 y publicado en BOE del 1 de diciembre de 1989. Estas enseñanzas, ya extinguidas, fueron aprobadas como estudios de segundo ciclo estructurados en dos años y a las que se accedía previa superación del primer ciclo de la Licenciatura en Informática o estando en posesión del título de Diplomado en Informática. Por tanto, eran los alumnos procedentes de la EUI los principales clientes de estos estudios.

Hasta el curso 2001-2002, la FI ha estado en una fase transitoria en la que se impartían enseñanzas pertenecientes a dos planes de estudios diferentes: la Licenciatura en Informática y la Ingeniería en Informática surgida de los nuevos planes de estudio.

El plan de estudios de la Ingeniería en Informática, conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática, fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 18 de septiembre de 1997 y publicado en BOE del 20 de noviembre de 1997. El plan fue estructurado en estudios de primer ciclo (3 años) y de segundo ciclo (2 años) y se enmarca en las siguientes normativas:

- Directrices generales comunes para la obtención de un título universitario contenidas en los RD 1496/1987 y RD 1497/1987, de 27 de noviembre, BOE de 14 de diciembre de 1987.

Directrices generales propias de la titulación universitaria de Ingeniero en Informática contenidas en el RD 1459/1990, de 26 de octubre, BOE de 20 de noviembre de 1990.

Estos dos centros dejaron de existir en 2009 siendo sustituidos por la Escuela de Ingeniería Informática.

2.4.2. ORGANIGRAMA

Según indica el artículo 102 de los estatutos de la ULPGC el gobierno de los centros docentes estará regido por


- a) La junta de facultad o escuela.
- b) Cargos unipersonales:
 - El director o decano.
 - Los subdirectores o vicedecanos.
 - El secretario.

2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES

2.4.3.1. Junta de Centro


La Junta de Centro es el órgano de gobierno colegiado de la Escuela de Ingeniería Informática. Según los Estatutos de la ULPGC, sus funciones son las siguientes:

- a) Organizar y desarrollar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO</p>	<p>Escuela de Ingeniería Informática</p>
---	--	--

- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Aprobar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de postgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- f) Aprobar y liquidar el presupuesto del centro.
- g) Elaborar y modificar su propio reglamento.
- h) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- i) Elegir y revocar al director o decano del mismo.
- j) Cooperar para el fomento de la movilidad de estudiantes.
- k) Fomentar las necesidades del centro en lo que se refiere a espacio físico y medios materiales.
- l) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- m) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- n) Todas aquellas otras que le atribuyan estos Estatutos.

Según los nuevos estatutos de la ULPGC “La junta de facultad o escuela elegirá al director o decano del centro entre los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al mismo a tiempo completo. En su defecto, en las escuelas universitarias y en las escuelas universitarias politécnicas, el director será elegido entre funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores o profesores contratados doctores. Esta propuesta será elevada al Rector de la Universidad, que procederá a su nombramiento por un período de cinco años, con posibilidad de reelección consecutiva por una sola vez”.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO</p>	<p>Escuela de Ingeniería Informática</p>
---	--	--

2.4.3.2. Comisión de asesoramiento Docente

En los centros existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Excepcionalmente, cuando las titulaciones sean afines, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones.

La comisión de asesoramiento docente estará formada en un 60% por profesores, con representación de todas las áreas de conocimiento con docencia troncal o con un mínimo de 5% de participación en la titulación, y en otro 40% por estudiantes, con representación mínima de cada titulación. La comisión estará presidida y será convocada por el director o subdirector en quien delegue.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro o sea de tratamiento obligado por su junta de centro. Asimismo, informará sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de profesorado a las distintas asignaturas.

El centro tendrá competencias para crear las comisiones asesoras que estime oportunas. En cualquier caso, las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que no tengan representación en la comisión de asesoramiento docente serán consultadas en los temas que le afecten.

La CAD se rige por su propio reglamento, que elaborará y someterá para su aprobación a la Junta de Centro.

2.4.3.3. Comisión de asesoramiento económico

La Comisión de asesoramiento económico (CAE) está formada por los siguientes miembros:

- El Director/Decano de la Escuela de Ingeniería Informática, o persona en quien expresamente delegue, como *miembro nato*, que la presidirá.
- 3 vocales en representación del profesorado.
- 2 vocales en representación del alumnado.
- 1 vocal en representación del PAS.

Los vocales citados en el artículo anterior son propuestos libremente por sus propios estamentos del centro, mediante escrito dirigido al Sr. Director. Actúa como Secretario de la CAE el vocal representante del PAS.

Las funciones de la CAE son las siguientes:

- La elaboración de informes de carácter económico a petición del Director de la Escuela de Ingeniería Informática o de la Junta de Centro.
- No, obstante lo anterior, será preceptivo el informe de la CAE en los siguientes casos:
 - Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Escuela de Ingeniería Informática que vendrá acompañado de Memoria Explicativa de Ejecución del mismo.
 - Informe de Seguimiento de Ejecución del Presupuesto Anual de la Escuela de Ingeniería Informática de acuerdo a las directrices del Presupuesto, a mitad de año.
 - Informe de Liquidación del Presupuesto Anual del centro, a final de año.
 - Realización de inversiones que superen la cantidad que fijará cada año la Junta de Centro en la sesión en la que se apruebe el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Escuela de Ingeniería Informática.

La CAE se rige por su propio reglamento, que elaborará y someterá para su aprobación a la Junta de Centro.


2.4.3.4. Comisión de Proyectos de fin de carrera (CPFC)

La Comisión de Proyectos de Fin de Carrera de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC se constituye como una comisión delegada de su Junta de Centro para los siguientes fines:

- a. Fomentar la realización de Proyectos de Fin de Carrera (PFC) en el ámbito de la Informática y sus aplicaciones.
- b. Actuar como un elemento catalizador de iniciativas para fomentar el PFC como soporte de conexión con la actividad profesional de los titulados y su inserción en el mundo laboral.
- c. Dinamizar los recursos de la ULPGC y de su entorno socio-económico para facilitar el planteamiento de proyectos vinculados con la realidad que la rodea.
- d. Servir como elemento de apoyo a la Junta de Centro dentro del marco legal vigente en todas aquellas acciones relacionadas con los proyectos y trabajos fin de carrera.

La Comisión de Proyectos es designada por la Junta de Centro de la EII y tendrá la siguiente composición:

- a. El Director/Decano del centro, o subdirector/Vicedecano en quien éste delegue, que actuará como presidente.
- b. El Secretario del Centro, que lo será de la Comisión, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voto.
- c. 5 Vocales profesores de áreas de conocimiento incluidas en el plan de estudios de la Escuela de Ingeniería Informática, sin que existan más de 2 de la misma área.

 <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p>	<p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO</p>	<p>Escuela de Ingeniería Informática</p>
---	--	--

d. 1 Vocal alumno elegido por la Junta de Centro.

El quórum para la toma de acuerdos es de 3 de sus miembros con derecho a voto.

La Comisión se reúne con carácter ordinario como mínimo una vez al trimestre aunque el Presidente puede convocarla cuando existan asuntos urgentes que tratar. Se establecen además 3 reuniones monográficas, una en el mes de Abril, destinada a la programación del curso académico siguiente, otra entre el 15 y el 20 de Octubre para la asignación de los proyectos que se realizarán en el curso que comienza, y otra en Noviembre, para el análisis de las incidencias de la puesta en marcha del curso. De las reuniones se levanta el acta correspondiente por parte del secretario. El presidente es quien realiza las convocatorias y el secretario el responsable custodio de la documentación de la Comisión.

La CPFC se rige por su propio reglamento, que elaborará y someterá para su aprobación a la Junta de Centro.

2.4.3.5. Comisión de Acción Tutorial (CAT).

La CAT tiene como misión diseñar y, en su caso, mejorar las acciones destinadas a la orientación del estudiante. Contribuir, junto con el Equipo Directivo, al desarrollo de estas actuaciones y velar por su buen funcionamiento. Difundir las acciones de orientación y apoyo al estudiante y recibir información de los responsables de realizarlas.

La CAT se rige por su propio reglamento, que elaborará y someterá para su aprobación a la Junta de Centro.

2.4.3.6. Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA)

La CPIRA tiene como misión el seguimiento y diseño de los programas de intercambio académico (ERASMUS) así como el reconocimiento académico de las actividades realizadas por los estudiantes.

2.4.3.7. Comisiones de Grado y Máster

Estas dos comisiones tiene como único objetivo el desarrollar los títulos de Grado y Máster de las nuevas titulaciones. Estando formadas por profesores de las áreas de conocimiento involucradas en la confección de las nuevas titulaciones. Teniendo un periodo de vida limitado a la instauración de los nuevos títulos.

2.4.3.8. Junta de Compensación

Esta junta está formada por el Director del Centro, el Secretario y dos profesores del Centro. Su función es la de tramitar las solicitudes de los alumnos para que se les aplique el reglamento de compensaciones de la ULPGC en las asignaturas solicitadas. Se reúne dos veces a lo largo del curso académico.

2.4.3.9. Comisión de Garantía de Calidad.

Está formada por seis profesores de la EUI y de la FI, el Coordinador de Calidad, en este caso profesor de la EUI, el Administrador del Edificio y dos alumnos, uno por la EUI y otro por la FI. El periodo de vida de esta comisión está limitado al momento de la creación del nuevo centro, la EII, quien será el encargado de convocar elecciones para la formación de esta comisión. Los profesores que en este momento forma la comisión se han presentado voluntariamente, a excepción del Coordinador de Calidad que se ha nombrado conjuntamente por la EUI/FI.

2.4.4. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Las enseñanzas de las titulaciones de Ingeniería Informática están a cargo de cinco departamentos: Informática y Sistemas, Economía y Dirección de Empresas, Filología Moderna, Física, y Matemática Aplicada; recayendo la responsabilidad mayor en el primero de ellos, donde se agrupan las áreas de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (CCIA, 44 profesores), Lenguajes y Sistemas Informáticos (LSI, 13 profesores) y Arquitectura de Computadores (ATC, 11 profesores).

La gestión administrativa y de servicios de la Titulación (dejando al margen la gestión del servicio de Biblioteca del edificio), está a cargo de la Administración del edificio, unidad que en la actual relación de puestos de trabajo cuenta con una dotación de seis (6) funcionarios y siete (7) laborales. Además se cuenta con un administrativo de apoyo a los cargos del centro.

2.4.5. REGLAMENTOS Y NORMAS

Además de los reglamentos de las comisiones se deberán tener en cuenta los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de la Escuela de Ingeniería Informática
2. Normativa de Control Asistencia
3. Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje
4. Reglamento de Optativas y Libre Configuración
5. Reglamento de Planificación Académica
6. Reglamento de la Junta de Compensación

2.4.6. VINCULACIÓN CON EL EQUIPO RECTORAL

El Equipo Rectoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGC en la **EII**, en tanto que suponen un refuerzo de la

garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la ULPGC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ve plasmado con la dotación de recursos a los Centros que están diseñando o implementando su SGC. Estos recursos son los aportados por el Gabinete de Evaluación Institucional y la Comisión de Calidad Institucional.

La Comisión de Calidad Institucional (CCI), se responsabilizará de la revisión y mejora de los Procedimientos Institucionales así como de velar por el correcto desarrollo de los procesos. Estará integrada por representantes de los vicerrectorados y servicios, responsables de los PI, así como de los administradores de edificios y de los estudiantes.

El Gabinete de Evaluación Institucional (GEI), apoya el proceso de diseño e implementación del SGC en la **EII**, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados. Además, un miembro del GEI cumplirá con la labor de asesoramiento y les facilitará la información y comunicación desde la Sede Institucional. Otras responsabilidades quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Deberá rellenarse una tabla como la que sigue:

Decano/Director	
Razón social	
Domicilio Social:	
C. I. F. (de la ULPGC)	
Teléfono	
Telefax	
Coordinador de calidad	
e-mail	